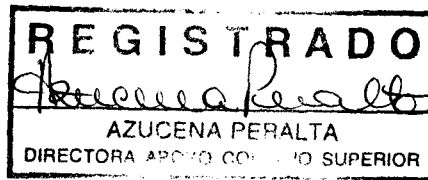




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 1575 y 1583/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Guillermo Horacio SANTAPAOLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1575 y 1583/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

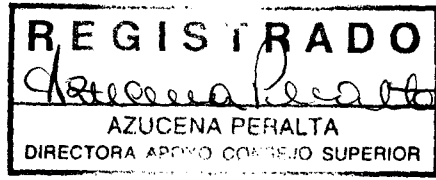
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1575 y 1583/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignatura



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

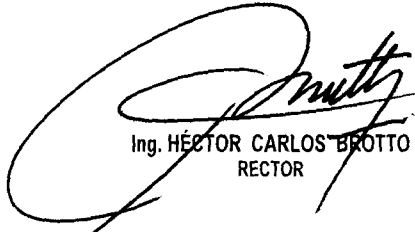
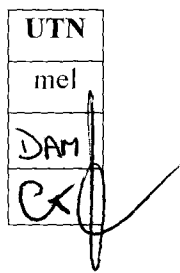


Inteligencia Artificial e Informática Industrial Avanzada, rendidas con anterioridad a sus correlativas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III y Cálculo Numérico, al alumno Guillermo Horacio SANTAPAOLA, Legajo N° 25933, de la carrera Ingeniería en sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2005, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona a continuación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 902/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior